República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL, 18 ABR 2023

DECRETO EXENTO Nº 1986/

VISTOS:

1).- El Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2020, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
2).- La Resolución Exenta N° 068408 de fecha 18 de Junio de 2020, de INDAP Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
3).- El Decreto Exento N° 2641 de fecha 23 de Junio de 2020, que aprueba el convenio antes referido.-
4).- Carta de Manifestación de interés de la Entidad Ejecutora con fecha 27 de Abril de 2022, mediante el cual se aprueba el aporte del Municipio para la ejecución del PRODESAL en el periodo Mayo 2022 a Abril de 2023.-
5).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **Pablo Ignacio Guerra Matus**.-
6).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Marisol Elizabeth del Pilar Hernández Muñoz**.-
7).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **Marcelo Antonio León Rey**.-
8).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **Víctor Clemente Villalobos López**.-
9).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **María Teresa Valenzuela Albornoz**.-
10).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **Carlos Alberto Araya Concha**.-
11).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Enero de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **Sebastián Alonso Escobedo Urrutia**.-
12).- El Decreto Exento N° 221 de fecha 17 de Enero de 2023 que aprueba los contratos de prestación de servicios antes señalados.-
13).- La modificación de contrato suscrita con fecha 13 de Febrero de 2023 entre la I. Municipalidad de Parral y doña **María Teresa Valenzuela Albornoz**.-
14).- El Decreto Exento N° 697 de fecha 13 de Febrero de 2023 que aprueba la modificación de contrato antes aludida.-
15).- La modificación de contrato suscrita con fecha 13 de Febrero de 2023 entre la I. Municipalidad de Parral y don **Víctor Clemente Villalobos López**.-
16).- El Decreto Exento N° 710 de fecha 14 de Febrero de 2023 que aprueba la modificación de contrato antes aludida.-
17).- La modificación de contrato suscrita con fecha 18 de Abril de 2023 entre la I. Municipalidad de Parral y don **Pablo Ignacio Guerra Matus**.-
18).- La modificación de contrato suscrita con fecha 18 de Abril de 2023 entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Marisol Elizabeth del Pilar Hernández Muñoz**.-
19).- La modificación de contrato suscrita con fecha 18 de Abril de 2023 entre la I. Municipalidad de Parral y don **Marcelo Antonio León Rey**.-
20).- La modificación de contrato suscrita con fecha 18 de Abril de 2023 entre la I. Municipalidad de Parral y don **Víctor Clemente Villalobos López**.-
21).- La modificación de contrato suscrita con fecha 18 de Abril de 2023 entre la I. Municipalidad de Parral y doña **María Teresa Valenzuela Albornoz**.-
22).- La modificación de contrato suscrita con fecha 18 de Abril de 2023 entre la I. Municipalidad de Parral y don **Carlos Alberto Araya Concha**.-
23).- La modificación de contrato suscrita con fecha 18 de Abril de 2023 entre la I. Municipalidad de Parral y don **Sebastián Alonso Escobedo Urrutia**.-
24).- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
25).- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
26).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
27).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
28).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, con fecha 10 de Enero de 2023 se suscribió contrato de prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y don Pablo Ignacio Guerra Matus, doña Marisol Elizabeth del Pilar Hernández Muñoz, don Marcelo Antonio León Rey, don Víctor Clemente Villalobos López, doña María Teresa Valenzuela Albornoz, don Carlos Alberto Araya Concha y don Sebastián Alonso Escobedo Urrutia, sancionado mediante Decreto Exento N° 221 de fecha 17 de Enero de 2023.-
2.- QUE, mediante correo electrónico de fecha 17 de Abril de 2023, se solicita modificación de contrato de prestación de Servicios del equipo PRODESAL, debido al descuento que realizó INDAP, modificando el monto de honorarios correspondiente al mes de Abril de 2023.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, las modificaciones de Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 18 de Abril de 2023, de las personas que a continuación se indican:

- **Pablo Ignacio Guerra Matus,** Coordinador Prodesal, RUT N° 16.827.711-3
- **Marisol Elizabeth del Pilar Hernández Muñoz**, Profesional Prodesal, RUT N° 10.829.617-8
- **Marcelo Antonio León Rey**, Profesional Prodesal, RUT N° 12.298.400-1
- **Víctor Clemente Villalobos López**, Profesional de Prodesal, RUT N° 12.545.954-4
- **María Teresa Valenzuela Albornoz**, Técnico de Prodesal, RUT N° 11.864.480-8
- **Carlos Alberto Araya Concha**, Técnico de Prodesal, RUT N° 13.374.364-2
- **Sebastián Alonso Escobedo Urrutia,** Técnico de Prodesal, RUT N° 17.689.087-8

2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable los Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalados y se tendrán dichas modificaciones como parte integrante de los contratos originales para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl, alejandro.faundez@parral.cl)
3.- RR. HH.
4.- Copia digital interesados (pablo.guerra@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 de Abril de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **PABLO IGNACIO GUERRA MATUS**, Cédula Nacional de Identidad N° **16.827.711-3**, domiciliado en Población Bellavista, pasaje los Boldos s/n°, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10/01/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **PABLO IGNACIO GUERRA MATUS**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 221 de fecha 17/01/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato, a partir del 01/04/2023, debiendo quedar como sigue:

"TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO	**$1.533.093**	MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO	**$1.533.093**	JUNIO		OCTUBRE	
MARZO	**$1.533.093**	JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL	**$1.443.090**	AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	**$6.042.360**

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de Fomento Productivo.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

PABLO IGNACIO GUERRA MATUS
C.N.I. N° 16.827.711-3

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 de Abril de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARISOL ELIZABETH HERNANDEZ MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.829.617-8**, domiciliada en Bosque N° 295, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10/01/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARISOL ELIZABETH HERNANDEZ MUÑOZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 221 de fecha 17/01/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato, a partir del 01/04/2023, debiendo quedar como sigue:

"TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO	**$1.533.093**	MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO	**$1.533.093**	JUNIO		OCTUBRE	
MARZO	**$1.533.093**	JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL	**$1.448.093**	AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	**$6.047.372**

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de Fomento Productivo.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

MARISOL ELIZABETH DEL PILAR HERNANDEZ MUÑOZ
C.N.I. N° 10.829.617-8

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 de Abril de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **MARCELO ANTONIO LEON REY**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.298.400-1**, domiciliado en Ignacio Carrera Pinto n° 172, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10/01/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **MARCELO ANTONIO LEON REY**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 221 de fecha 17/01/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato, a partir del 01/04/2023, debiendo quedar como sigue:

"TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO	**$1.533.093**	MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO	**$1.533.093**	JUNIO		OCTUBRE	
MARZO	**$1.533.093**	JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL	**$1.448.093**	AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	**$6.047.372**

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de Fomento Productivo.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

MARCELO ANTONIO LEON REY
C.N.I. N° 12.298.400-1

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 de Abril de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **VICTOR CLEMENTE VILLALOBOS LOPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.545.954-4**, domiciliado en Villa Doña Pilar 2, pasaje 3 casa n° 1198, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10/01/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **VICTOR CLEMENTE VILLALOBOS LOPEZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 221 de fecha 17/01/2023, modificado con fecha 13/02/2023, sancionado mediante Decreto Exento N° 710 de fecha 14/02/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato, a partir del 01/04/2023, debiendo quedar como sigue:

"TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO	**$1.533.093**	MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO	**$1.533.093**	JUNIO		OCTUBRE	
MARZO	**$1.533.093**	JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL	**$1.448.093**	AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	**$6.047.372**

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de Fomento Productivo.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

VICTOR CLEMENTE VILLLALOBOS LOPEZ
C.N.I. N° 12.545.954-4

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 de Abril de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARIA TERESA VALENZUELA ALBORNOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **11.864.480-8**, domiciliada en Los Quillayes, sector san Pablo s/n°, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10/01/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARIA TERESA VALENZUELA ALBORNOZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 221 de fecha 17/01/2023, modificado con fecha 13/02/2023, sancionado mediante Decreto Exento N° 697 de fecha 13/02/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato, a partir del 01/04/2023, debiendo quedar como sigue:

"TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO	**$1.059.402**	MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO	**$1.059.402**	JUNIO		OCTUBRE	
MARZO	**$1.059.402**	JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL	**$974.402**	AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	**$4.152.608**

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de Fomento Productivo.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

MARIA TERESA VELENZUELA ALBORNOZ
C.N.I. N° 11.864.480-8

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 de Abril de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **CARLOS ALBERTO ARAYA CONCHA**, Cédula Nacional de Identidad N° **13.374.364-2**, domiciliado en Balmaceda n° 71, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10/01/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **CARLOS ALBERTO ARAYA CONCHA**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 221 de fecha 17/01/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato, a partir del 01/04/2023, debiendo quedar como sigue:

"TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO	**$1.059.402**	MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO	**$1.059.402**	JUNIO		OCTUBRE	
MARZO	**$1.059.402**	JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL	**$974.402**	AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	**$4.152.608**

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de Fomento Productivo.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

CARLOS ALBERTO ARAYA CONCHA
C.N.I. N° 13.374.364-2

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 de Abril de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **SEBASTIAN ALONSO ESCOBEDO URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **17.689.087-8**, domiciliado en Villa Doña Pilar I, pasaje 1 casa n° 55, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10/01/2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **SEBASTIAN ALONSO ESCOBEDO URRUTIA**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 221 de fecha 17/01/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato, a partir del 01/04/2023, debiendo quedar como sigue:

"TERCERO La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENERO	**$1.059.402**	MAYO		SEPTIEMBRE	
FEBRERO	**$1.059.402**	JUNIO		OCTUBRE	
MARZO	**$1.059.402**	JULIO		NOVIEMBRE	
ABRIL	**$974.402**	AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	**$4.152.608**

La Municipalidad deberá pagar los servicios al prestador, el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación de la boleta de honorarios por la suma total; siendo el supervisor del contrato el Jefe de Fomento Productivo.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

SEBASTIAN ALONSO ESCOBEDO URRUTIA
C.N.I. N° 17.689.087-8